

CONCIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN**REUNIDOS:**

De una parte, el/la Sr./Sra MARI ÀNGELS PIQUER MATAMOROS, con el número de NIF 77628389P, en su condición de Administradora solidaria de la empresa CONSPA CATALUNYA, SLU con el número de CIF: B62387659 (en adelante Empresa contratante) domiciliada en CAMÍ SANT CRISTOFOL, 2 NAU K, 08292 de ESPARRAGUERA.

Y de otra, el/la Sr./Sra. MATILDE ROLDAN VELASCO, con número de NIF 38065595C, en condición de Apoderado/a de PREVENACTIVA, SLU., con CIF: B43887629 (en adelante **sp|activa**) y domiciliada en C/ Mejia Lequerica, 22-24 Local, 08028 de BARCELONA.

Ambas partes se reconocen la capacidad y legitimación necesaria para la formalización del presente Concierto para la prestación de Servicio de Prevención Ajeno y, libremente

MANIFIESTAN

- I. Que para el cumplimiento del deber de prevención de los riesgos profesionales, la empresa puede designar uno o varios trabajadores, crear uno o varios servicios de prevención propios, o bien concertarlo con una entidad especializada ajena.
- II. Que si bien la empresa tiene, o no, designados trabajadores propios para desempeñar las funciones de servicio de prevención (art. 30 de la LPRL), esta designación resulta insuficiente para desempeñar todas las facetas que exige la Ley citada, lo que unido a la multiplicidad y especialidad de las tareas que acarrea las actividades de prevención hace que la empresa precise contar con un servicio de prevención ajeno.
- III. Que **sp|activa**, como Entidad acreditada para ejercer como Servicio de Prevención ajeno y conforme al artículo 31 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, desarrollado por el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, mediante autorización SP-001-T, puede desarrollar para la citada empresa las funciones correspondientes a dichos servicios de prevención.
- IV. Que estando interesada la empresa contratante, después de haber consultado a sus trabajadores y haber obtenido su aprobación, en concertar con **sp|activa** y dándose en ésta las cualidades necesarias para satisfacer esta demanda.

CONSPA
CATALUNYA SLU
Camí Sant Cristòfol, 2 - Nau K - Pl. Sud
08292 ESPARRAGUERA
Tel: 93 770 85 30 - Fax: 93 777 63 34
info@conspa.com - www.conspa.com
NIF B62387659

Por la Empresa Contratante

 **sp|activa**
Por **sp|activa**



ACUERDAN

Que puestos previamente de acuerdo consienten en suscribir el presente CONCIERTO EN MATERIA DE SERVICIO DE PREVENCIÓN, en base a los siguientes:

PACTOS

1. La empresa contratante concierta con el Servicio de Prevención **sp|activa**, que acepta, el desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 31.3 de la Ley 31/95 de 8 de noviembre, para cada una de las especialidades preventivas indicadas en el PACTO SEGUNDO del presente documento, así como el asesoramiento y apoyo que precisen los trabajadores designados en función de los tipos de riesgo bien con sus propios medios y/o mediante subcontrata de aquéllos que precise, todo ello previa solicitud de la empresa y según lo establecido en las condiciones de los anexos a este concierto.
2. De acuerdo con el capítulo III del Real Decreto 39/97, de 17 de enero, la empresa concierta la actividad preventiva con el Servicio de Prevención de **sp|activa**, en las especialidades de: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología aplicada.
3. En el desarrollo de la actividad en las especialidades preventivas contratadas, **sp|activa** se compromete a:
 - Para **SEGURIDAD EN EL TRABAJO** identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes en la empresa, incluyendo los originados por las condiciones de las máquinas, equipos e instalaciones y la verificación de la existencia de un sistema de mantenimiento adecuado, sin perjuicio de las actuaciones de certificación e inspección establecidas por la normativa de seguridad industrial, así como los derivados de las condiciones generales de los lugares de trabajo, locales y las instalaciones de servicio y protección.
 - Para **HIGIENE INDUSTRIAL** identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes en la empresa, y a valorar la necesidad o no de realizar mediciones al respecto, sin perjuicio de la inclusión o no de estas mediciones en las condiciones económicas establecidas en el Anexo III del concierto.
 - Para **ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA** identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes en la empresa.
 - Revisar la evaluación de riesgos en los casos exigidos por el ordenamiento jurídico, en particular, con ocasión de los daños para la salud de los trabajadores que se hayan producido.

En el desarrollo de la actividad de prevención de riesgos laborales, la empresa contratante se compromete a:

CONSIPA
CATA LLOUÇA SLU.
Cami Sant Cristòfol, 2 - Nau K - P.I. Sud
08292 ESPARRAGUERA
Tel: 93 770 85 30 Fax: 93 777 63 34
info@consipa.com
www.consipa.com

Por la Empresa Contratante

 **sp|activa**
Por sp|activa



- Para **SEGURIDAD EN EL TRABAJO** verificar el mantenimiento adecuado de las máquinas, equipos e instalaciones.

4. En la memoria anual de sus actividades en la empresa, **sp|activa** efectuará la valoración de la efectividad de la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la empresa a través de la implantación y aplicación del plan de prevención de riesgos laborales en relación con las actividades preventivas concertadas.

5. Para el desarrollo de las actuaciones que como Servicio de Prevención ajeno de la empresa contratante se pacten, ésta vendrá obligada a:

- Permitir el acceso al centro o centros de trabajo de las personas que designadas por **sp|activa**, deban realizar todos o parte de los servicios de contratados.
- Facilitar a **sp|activa**, con carácter previo a iniciar las actividades contratadas, toda la información relativa a la organización, características y complejidad del trabajo, procesos de producción de la contratación, relación de las materias primas y equipos de trabajo existentes en la empresa, así como la información que conste la empresa sobre el estado de salud de los trabajadores.
- Comunicar a **sp|activa** las actividades o funciones realizadas con otros recursos preventivos y/u otras entidades.
- Poner a disposición de **sp|activa** la información prevista en el artículo 30.3, en relación con los artículos 18 y 23 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Firmar la conformidad con la recepción de informes y con el resto de actividades efectuadas por **sp|activa** de acuerdo con la planificación anual.
- A los efectos previstos en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, comunicar al personal técnico de **sp|activa**:
 - Los cambios que se produzcan en las condiciones de trabajo.
 - Los daños a la salud que se produzcan en los trabajadores como consecuencia del trabajo.
 - La incorporación de nuevos trabajadores a la empresa.
 - La presencia o incorporación de trabajadores de especial sensibilidad (menores, embarazadas o personas con alguna discapacidad física, psíquica o sensorial).
- Integrar la actividad preventiva, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.1 del RD39/97, en todos los ámbitos de actuación de la empresa, cosa que implica la adhesión incondicional de todos los niveles jerárquicos y la asunción de éstos, de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen o ordenen y en todas las decisiones que adopten.

CONSPPA
CATALUNYA S.L.U.
Cami Sant Cristòfol, 2 - Nau K - Pl. Sud
08292 ESPALBONER (BARCELONA)
Tel: 93 770 85 50 - Fax: 93 777 63 34
info@consppa.com - www.consppa.com

Por la Empresa Contratante

sp|activa

Por **sp|activa**



- Comunicar a **sp|activa** los cambios de trabajadores designados que puedan producirse.
- Comunicar a **sp|activa** los cambios en los procesos, instalaciones y equipos de trabajo.
- Cualquier otra no contemplada en los supuestos anteriores y que con criterio técnico de las personas que permitan el asesoramiento y soporte al empresario, consideren razonables y necesarias en su actuación normal.

6. **sp|activa** dispondrá de los recursos materiales y humanos adecuados en función de los cometidos a realizar, con formación, especialidad, capacitación y dedicación suficiente, del personal afecto, y en número que permita el cumplimiento de todo aquello inherente al ámbito de este concierto.

sp|activa detallará en la programación anual de actividades los recursos humanos y materiales puestos a disposición de la empresa contratante para la realización de las actividades programadas.

7. El presente concierto se pacta por el plazo de un año, prorrogable tácitamente por iguales períodos de tiempo si ninguna de las partes no manifiestan su intención de rescindirlo, como mínimo, un mes antes de la fecha de vencimiento, y todo, siempre que se mantengan las condiciones de concertación.

El conjunto de actividades contratadas relativas a las especialidades técnicas puede que no se lleven a cabo en su totalidad durante el primer año de contrato, si no que se irán completando durante los años siguientes a la contratación según las programaciones anuales de **sp|activa** propuestas. En cualquier caso, durante el primer año queda garantizada la realización del Plan de prevención, evaluación inicial de riesgos y formación de los trabajadores (en el caso de que ésta última actividad se encuentre como una de las incluidas en la cuota)

Los trabajos que en el momento de surgir efecto la rescisión del concierto se encuentren en trámite de ejecución por **sp|activa**, se detallarán y consensuarán previamente por las partes contratantes, pudiendo acordar en aquel momento:

- Que **sp|activa** los continúe hasta su finalización, entrega al empresario y cobro del servicio.
- Que **sp|activa** entregue el informe de actuaciones hasta el momento de surgir efecto la rescisión, pasando al cobro a la empresa contratante el coste correspondiente, excepto pacto en sentido contrario.

8. La contraprestación económica que recibirá **sp|activa** por los servicios concertados queda fijada y desglosada de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo III.

sp|activa podrá modificar la contraprestación indicada en el Anexo III para las sucesivas anualidades, con la simple comunicación a la Empresa contratante antes del vencimiento del contrato.

CONSPA
CATALUNYA SLU
Cami Sant Cristòfol, 10 Bau K - P.I Sud
08292 ESPARTELLA
Tel 93 777 63 30 - Fax 93 777 63 34
info@consparcatalunya.com - www.consparcatalunya.com

Por la Empresa Contratante


Por **sp|activa**



9. El presente concierto podrá ser rescindido unilateralmente por parte de **sp|activa**. en los siguientes casos:

- a) Por falta de pago.
- b) Por la imposibilidad de realizar las tareas pertinentes en la gestión preventiva al no obtener respuesta por parte de la Empresa contratante a los requerimientos de **sp|activa**.

En estos casos, **sp|activa** realizará una comunicación escrita con 15 días de antelación a la rescisión citada, indicando el motivo de la misma.

Si durante la vigencia del concierto la Empresa contratante se quedara sin trabajadores asalariados, ésta podrá solicitar la suspensión del mismo mediante un aviso de un mes de antelación. En este caso se suspenderán las actividades y el cobro de cuotas, pudiendo rehabilitar nuevamente el concierto a petición de la propia Empresa cuando vuelva a incorporar personal y comunique esta circunstancia por escrito a **sp|activa**.

Transcurridos 6 meses desde el inicio de la suspensión temporal, **sp|activa** no garantiza el mantenimiento de las condiciones económicas del contrato y podrá dar por finalizado el concierto para la prestación del servicio de prevención mediante la correspondiente notificación por escrito a la empresa.

10. La Empresa contratante manifiesta que asume directamente y bajo su total responsabilidad la ejecución y puesta en práctica de las recomendaciones de **sp|activa**, ya que éste en calidad de Órgano Asesor externo no puede legalmente ejercer la dirección de actividades preventivas a aplicar a la Empresa contratante.

11. Para resolver cualquier diferencia que pueda surgir de la aplicación del presente contrato, las partes pactan que se someten de forma expresa a los Tribunales de Justicia del domicilio de **sp|activa**.

12. El presente contrato entrará en vigor en el momento que la Empresa contratante proceda al pago del primer plazo de los pactados en este contrato.

Espacio reservado para **sp|activa**

 **sp|activa**
PREVENACTIVA, S.L.U.
CIF B-43887629
Carrer Meija Lequerica, 22-24
08028 BARCELONA
01 NOV 2020


CATALUÑA A.S.L.U.
Cami Sant Cristòfol 12 - Nau K - Pl. Sud
08292 ESPARREGUERÀ
Tel 93 770 85 30 - Fax 93 777 63 34
info@cebspa.com - www.cebspa.com
NIF B-62387629

Por la Empresa Contratante


Por **sp|activa**



ANEXO I- ACTUACIONES CONTRATADAS

Las actividades a realizar incluidas en la cuota (según Anexo III) son:

GENERALES

- Plan de prevención de riesgos laborales de acuerdo con el RD39/97.
- Supervisión de la documentación, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 31/95.
- Formación de trabajadores por puestos de trabajo. Se impartirán en una sesión anual, de acuerdo con el *plan de formación* elaborado por sp|activa, y tendrá una duración máxima de 3 horas¹.
- Formación de trabajadores de nuevo ingreso cuando asistan a las clases programadas en las instalaciones de sp|activa.
- Investigación de accidentes graves.
- Revisión de la estadística anual de accidentabilidad.
- Planificación anual de actividades preventivas a desarrollar por sp|activa en la empresa.
- Memoria anual de actividades realizadas por sp|activa en la empresa.
- Valoración de la efectividad de la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la empresa.
- Previa información a sp|activa de la implantación de las actividades preventivas derivadas de la evaluación de riesgos, se efectuará el seguimiento y la valoración de éstas mediante la realización de la revisión de la evaluación correspondiente.
- Asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales.

ESPECIALIDAD SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- Evaluación inicial de riesgos, propuesta de medidas correctoras y planificación de prioridades.
- Revisión de la evaluación de riesgos en las condiciones establecidas de acuerdo con la Ley 31/95 y el RD 39/97.
- Información sobre los riesgos y medidas de prevención y protección adoptadas como consecuencia de la evaluación de riesgos (a responsables de la actividad preventiva y delegados de prevención).
- Documento de medidas de emergencia.

ESPECIALIDAD HIGIENE INDUSTRIAL

- Evaluación inicial de riesgos, propuesta de medidas correctoras y planificación de prioridades.
- Revisión de la evaluación de riesgos en las condiciones establecidas de acuerdo con la Ley 31/95 y el RD 39/97.
- Información sobre los riesgos y medidas de prevención y protección adoptadas como consecuencia de la evaluación de riesgos (a encargados de la actividad preventiva y delegados de prevención).

ESPECIALIDAD ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

¹ Las sesiones podrán ser impartidas en días laborables de lunes a viernes entre las 8h y las 20h.

CATA LUQUA S.LU
Cami Sant Cristòfol 11 - Nau K - P.I. Sud
08292 ESPARREGUERÀ
Tel: 93 770 85 30 - Fax: 93 777 63 34
info@cata-luqua.es cata-luqua.com
NIF B-62367659

Por la Empresa Contratante

 **sp|activa**
Por sp|activa



- Evaluación inicial de riesgos, propuesta de medidas correctoras y planificación de prioridades.
- Revisión de la evaluación de riesgos en las condiciones establecidas de acuerdo con la Ley 31/95 y el RD 39/97.
- Información sobre los riesgos y medidas de prevención y protección adoptadas como consecuencia de la evaluación de riesgos (a encargados de la actividad preventiva y delegados de prevención).

sp|activa pone a disposición de la Empresa el servicio de plataforma documental, cuyo acceso y utilización quedarán sujetos a la previa aceptación de los términos y condiciones generales de contratación.

Las actividades que NO se incluyen en la cuota y que, por tanto, se facturarían a parte en caso de ser necesarias, son:

GENERALES

- Investigación de accidentes leves.
- Formación de nivel básico (RD 39/97).
- Formación no incluida en el *plan de formación*.
- Formación de trabajadores de nuevo ingreso cuando NO asistan a las clases programadas en las instalaciones de sp|activa.
- Formación de trabajadores fuera del horario establecido².
- Actuación de traductores en las actividades formativas.
- Planes de seguridad y salud según RD1627/97.
- Levantamiento de planos.
- Actuaciones derivadas de convenios colectivos que no estén incluidas de forma explícita en este concierto.
- Actividades preventivas derivadas de normativa con fecha de entrada en vigor posterior a la formalización de este concierto.

ESPECIALIDAD SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- Estudios técnicos específicos de Seguridad en el trabajo:
 - ✓ Estudio de adecuación de la señalización y alumbrado de emergencia
 - ✓ Análisis de instalaciones eléctricas: comprobación de tierras, voltaje e intensidad.
 - ✓ Control de la adecuación, el estado y la utilización de los equipos de protección individual (EPI's)
 - ✓ Estudio de puesta en conformidad de equipos de trabajo, según RD1215/97.
 - ✓ Documento de protección contra explosiones, según RD681/03.
 - ✓ Análisis de instalaciones eléctricas: comprobación de tierras, voltaje e intensidad.
- Actuación como recurso preventivo presencial según Ley 54/2003.

² Las sesiones podrán ser impartidas en días laborables de lunes a viernes entre las 8h y las 20h.



- Coste de los equipos de medida necesarios no exigidos en las condiciones de acreditación de los servicios de prevención ajenos.

ESPECIALIDAD HIGIENE INDUSTRIAL

- Estudios técnicos específicos de Higiene industrial:
 - ✓ Evaluación de la exposición a ruido.
 - ✓ Evaluación de la exposición a vibraciones mecánicas.
 - ✓ Evaluación de los niveles de iluminación.
 - ✓ Evaluación de la exposición a contaminantes químicos.
 - ✓ Evaluación de la exposición a contaminantes biológicos.
 - ✓ Evaluación del riesgo de estrés térmico por calor
 - ✓ Evaluación del riesgo de estrés térmico por frío
 - ✓ Control de la adecuación, el estado y la utilización de los equipos de protección individual (EPI's)
- Coste del laboratorio y material necesario para la toma de muestras (medidas higiénicas de contaminantes químicos o biológicos).
- Coste de los equipos de medida necesarios no exigidos en las condiciones de acreditación de los servicios de prevención ajenos.

ESPECIALIDAD ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

- Estudios técnicos específicos de Ergonomía y Psicosociología aplicada (se planificarán a criterio del técnico en función de la evaluación de riesgos):

ERGONOMÍA

- ✓ Evaluación de los puestos de trabajo con pantallas de visualización.
 - ✓ Evaluación del riesgo de carga física. Manipulación manual de cargas. Levantamiento.
 - ✓ Evaluación del riesgo de carga física. Manipulación manual de cargas. Arrastre-Empuje.
 - ✓ Evaluación del riesgo de carga física. Movimientos repetitivos d miembro superior.
 - ✓ Evaluación del riesgo de carga física. Posturas forzadas.
 - ✓ Estudio de confort térmico.
 - ✓ Estudio de calidad del aire interior.
 - ✓ Evaluación de los niveles de iluminación.
- #### **PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA**
- ✓ Evaluación de riesgos psicosociales.

NO SE CONTRATA con sp|activa la realización de las siguientes actividades:

- ✗ Revisiones de equipos e instalaciones u otras actuaciones que no estén reguladas por normativa de prevención de riesgos laborales.
- ✗ Actuación como encargado de la coordinación de actividades empresariales según RD171/04.
- ✗ Estudios o estudios básicos de seguridad y salud según RD1627/97.
- ✗ Otras actividades o acciones preventivas reguladas por el RD 1627/97.

CECENSA
CENTRO DE ESTUDIOS Y ANÁLISIS
Cami Sant Cristòfol, 11 Nau K - PI Sud
08292 ESPARREGUERA
Tel: 93 770 85 30 - Fax: 93 771 63 34
info@cenasa.com - cenasa.com
NIF B-62357650

Por la Empresa Contratante

sp|activa
Por sp|activa

**ANEXO II - RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO**

Los centros de trabajo y los Códigos de Cuenta de Cotización de la empresa contratante sobre los cuales sp|activa asume la obligación de ejercer la actividad de Servicio de Prevención son:

	DIRECCIÓN CENTRO TRABAJO	ACTIVIDAD	POBLACIÓN	ESPECIALIDAD CONTRATADA
1	CAMÍ SANT CRISTOFOL, 2 NAU K	Construcción de edificios residenciales	ESPARRAGUERA	S, H, E

□ CÓDIGOS CUENTA COTIZACIÓN

	PROVINCIA	CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN
1	BARCELONA	08132980558

EEGSPA
CATALUNYA S.L.U.
Camí Sant Cristòfol, 2 - Nau K - P.I. Sud
08292 ESPARRAGUERA
Tel: 93 770 83 30 - Fax: 93 770 83 34
info@conspta.com - eeconspta.com
NIF B-02387629

Por la Empresa Contratante

 **sp|activa**
Por sp|activa



ANEXO III - CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS

Para realizar las tareas de Servicio de Prevención concertadas en el cuerpo principal del contrato y descritas en el Anexo I, en relación a los centros de trabajo indicados en el Anexo II, **sp|activa** recibirá de la Empresa contratante la cantidad resultante de aplicar el importe posteriormente referenciado al número de trabajadores de alta en la empresa:

❑ **IMPORTE ESPECIALIDADES TÉCNICAS:**

895,00€/año/ 12 trabajadores.

El precio se entiende antes de la aplicación del IVA (la actividad médica está exenta) y será efectivo previa presentación de la factura de los servicios contratados, mediante domiciliación bancaria.

El precio indicado será actualizado a primeros de cada año por **sp|activa** para adaptarse al IPC.

CONSPA
CATALUNYA S.L.U.
Cami Sant Cristòfol, 20 Nou K - Pl. Sud
08292 ESPARREGUERA
Tel. 93 770 85 00 - Fax 93 777 63 34
info@conspla.com - www.conspla.com
NIF B-62387629

Por la Empresa Contratante

 **sp|activa**
Por sp|activa



ANEXO IV – CONTRATO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO

Reunidos de una parte, CONSPA CATALUNYA, SLU, como **Responsable del tratamiento**, con NIF B62387659 y domicilio social situado en CAMÍ SANT CRISTOFOL, 2 NAU K, 08292 ESPARRAGUERA, en adelante **RESPONSABLE**.

Y de otra parte, PREVENACTIVA, SLU, como **Encargado de tratamiento**, con NIF B43887629, y domicilio social situado en Salvador Espriu, 28, Tarragona (TARRAGONA), en adelante **ENCARGADO**.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para el suscribir el presente contrato de prestación de servicios con acceso a datos personales y

Con el fin de adecuar el cumplimiento del presente a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), la empresa contratante como "Responsable del tratamiento" ha contratado los servicios descritos en el presente contrato a sp|activa como "Encargado del Tratamiento"

En lo referente al deber de información en la recogida de los datos de carácter personal, los representantes legales del responsable del tratamiento y del encargado del tratamiento quedan informados de que sus datos, incluidos en el presente contrato o facilitados entre ellos con motivo de la relación contractual, serán incluidos en sendos tratamientos del responsable del tratamiento y del encargado del tratamiento, únicos destinatarios de los datos, cuya finalidad es la gestión de la relación contractual. Los datos recabados son imprescindibles para el establecimiento y desarrollo de la relación contractual y no se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Los representantes legales del responsable del tratamiento y del encargado del tratamiento se comprometen a comunicar por escrito a la entidad cualquier modificación que se produzca en sus datos.

El responsable del tratamiento y el encargado del tratamiento, reconocen a los representantes legales de ambas sociedades, la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación de los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, dirigiéndose mediante comunicación escrita a las direcciones que aparecen en el encabezado de este contrato.

ESTIPULACIONES

1. Objeto del encargo del tratamiento

Mediante las presentes estipulaciones se habilita a sp|activa para tratar por cuenta la empresa contratante como responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio de prevención ajeno en especialidades técnicas (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada).

2. Identificación de la información afectada


CONSPA CATALUNYA, SLU.
Camí Sant Cristòfol, 2 Nau K - Pl. Sud
08292 ESPARRAGUERA
Tel 93 770 54 40 Fax 93 777 63 34
info@conspa.com - www.conspa.com
NIF B 62387659

Por la Empresa Contratante


sp|activa

Por sp|activa



Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento, pone a disposición del encargado del tratamiento, la información que se describe a continuación:

Respecto a los trabajadores de la empresa contratante

- Datos personales de identificación de trabajadores (nombre y apellidos, NIF-NIE, dirección postal, número de teléfono, e-mail)
- Datos detalle de empleo (puesto de trabajo, horario, turno, experiencia)
- Datos de características personales (edad, sexo, fecha de nacimiento)

3. Obligaciones del encargado del tratamiento.

El encargado del tratamiento, y todo su personal se obliga a:

- a) Utilizar los datos personales objeto del tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo a las instrucciones del responsable del tratamiento.
Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembro, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de cada responsable, que contenga:
 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en su caso, de las transferencias indicadas en el artículo 49, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - i. La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - ii. La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - iii. La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - iv. El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) No comunicar datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

En sentido, en caso

ESPA
CATALUÑA S.L.U.
Cami Sant Cristòfol 2, Nan K - P. Sud
08292 ESPARRACERA
Tel 93 770 05 50 - Fax 93 777 63 34
info@consulcatalunya.com - www.espa.com
NIF B-62387629

Por la Empresa Contratante


sp|activa
Por sp|activa



El encargado puede comunicar datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembro que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que el Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- e) Se autoriza al encargado a subcontratar aquellas prestaciones que comporten la realización de actividades que requieran conocimientos especiales o instalaciones de gran complejidad según el artículo 19 del Reglamento de los Servicios de Prevención. (R.D. 39/1997).

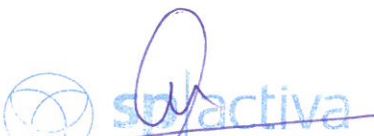
Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de 15 días, indicando los tratamientos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido. El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad, etc.) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subcontratado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometen de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- h) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- j) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

1. Acceso, rectificación, supresión y oposición.


EASPA
C/ATALUNYA S.L.U.
Cami Sant Cristófol, 2 - Nau K - P.I. Sud
08292 ESPARRAGUERA
Tel: 93 770 85 38 - Fax: 93 777 63 34
info@easpa.com - www.easpa.com
N.I.F. B-63387629

Por la Empresa Contratante


Por spactiva



2. Limitación del tratamiento.
3. Portabilidad de los datos.
4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección **info@spactiva.es**. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- k) Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

- l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos:

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y, en cualquier caso, antes del plazo máximo de 24 horas las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Esta comunicación se realizará de la siguiente forma:

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella, se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. El nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o del otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Corresponde al encargado del tratamiento comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos.

La comunicación contendrá, como mínimo, la información siguiente:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

CONSPA
CATAUVA SLU.
Cami Sant Cristòfol, 2 - Naxos - PI Sud
08292 ESPARREGUERA
Tel: 93 770 85 30 - Fax: 93 770 85 34
info@conspa.com - conspa.com
NIF: B-02387659

Por la Empresa Contratante

spactiva
Por sp|activa



2. Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

- m) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- n) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- o) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- p) Implantar las medidas de seguridad siguientes:
En todo caso, deberá implantar mecanismos para:
 1. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 2. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 3. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 4. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
- q) En los casos que sea obligatorio designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.
- r) Destino de los datos una vez finalice la prestación de los servicios:
Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

4. Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento.



Por la Empresa Contratante



Por sp|activa



- b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

Rescisión, resolución y extinción: la rescisión, resolución o extinción de la relación contractual de prestación de servicios entre el Responsable de Tratamiento y el Encargado de Tratamiento, obligará a este último a conservar los datos de carácter personal facilitados por el primero, siempre que exista la obligación legal de conservación.

Una vez transcurrido el plazo establecido para cubrir las responsabilidades legales, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Responsable de Tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal.

Respecto a los servicios de Vigilancia de la Salud de la especialidad medicina en el trabajo, que sean contratadas a **sp|activa** por la Empresa contratante conforme al arte. 22 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, **sp|activa** asumirá la condición de Responsable del tratamiento y por lo tanto será responsable de los datos de salud resultantes de estos servicios. **sp|activa** reconoce cumplir con todas las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos vigente en especial las relativas al derecho de información, consentimiento y deber de secreto, y a la adopción de medidas de seguridad técnicas y organizativas que garanticen la seguridad de los datos personales.

Asimismo, **sp|activa** en cumplimiento de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, podrá utilizar los datos registrados en el presente contrato, para el envío por cualquier medio electrónico, novedades sobre los servicios de nuestra compañía.

Si no desean recibir comunicaciones comerciales deberán notificarlo a la siguiente dirección de correo electrónico: **info@spactiva.es**

....., a de de 20....

COOPASA
CATALUNYA SLU
Cami Sant Cristòfol 3 - Nau R - P.I. Sud
08292 ESPARREGUERÀ
Tel: 93 770 85 30 - Fax: 93 777 63 34
info@coopasa.es
NIF: B-6245762

Por la Empresa Contratante


sp|activa
Por **sp|activa**



CERTIFICADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL RGPD

MATILDE ROLDAN VELASCO amb NIF 38065595C como Representante legal, en nombre y representación de PREVENACTIVA, SLU, en adelante **ENCARGADO**, con NIF B43887629 y domicilio fiscal situado en C/ Salvador Espriu, 28, Tarragona (TARRAGONA), como encargado de tratamiento de datos personales de:

CONSPA CATALUNYA, SLU, en adelante **RESPONSABLE**, con NIF B62387659 y domicilio fiscal situado en CAMÍ SANT CRISTOFOL, 2 NAU K, 08292 ESPARRAGUERA,

CERTIFICA

Que de conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el ENCARGADO está cumpliendo con todas las disposiciones de las normativas RGPD para el tratamiento de los datos personales de su responsabilidad, y manifiestamente con los principios descritos en el artículo 5 del RGPD, por los cuales son tratados de manera lícita, leal y transparente en relación con el interesado y adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados.

Que el ENCARGADO garantiza que ha implementado políticas técnicas y organizativas adecuadas para aplicar las medidas de seguridad que establece el RGPD con el fin de proteger los derechos y libertades de los interesados, y en particular, para el cumplimiento de las instrucciones recibidas por el RESPONSABLE en el contrato de encargado de tratamiento según lo dispuesto en el artículo 28 del RGPD.

....., a de de 20....

CONSPA
Catalunya SLU
Camí Sant Cristòfol 2 - Nau K - P1 Sud
08292 ESPARRAGUERA
Tel 93 770 85 30 - Fax 93 770 85 34
info@conspa.es - www.conspa.es
NIF B62387659

Por la Empresa Contratante


Por sp|activa

Data 04-12-2020	Clau oficina 901	Oficina OLESA MONTSERRAT-OP	Timestamp 2020-12-04-05.08.51.329387		Referència única 4300041742
Nom del creditor PREVENACTIVA, SLU					Referència del càrrec 00810738060229
Identificació del creditor ES66000B43887629			Nom de l'últim creditor		
Nom del deutor CONSPA CATALUNYA, SLU			Nom de l'últim deutor		Banc creditor 0081-1904
F20-0963721					
Import en EUR 483,52	Comissió en EUR 0,00	Valoració 04-12-2020	00 0000		
IBAN ES75 0081 0041 9100 0130 3333					

CONSPA CATALUNYA S.L.U.
CM DE SANT CRISTOFOL , 2 - NAU K
08292 ESPARREGUERA (BARCELONA)

Per a qualsevol aclariment es pot adreçar amb aquesta nota de càrrec a l'entitat indicada, que és la que ens ha facilitat aquesta informació.

Salvador Espriu 28-30
43007 TARRAGONA

Oficina

C/ Mejia Lequerica, 22-24
Local
08028 BARCELONA
932724159

Dirección postal

CONSPA CATALUNYA, SLU
CAMÍ SANT CRISTOFOL, 2 NAU K
08292 ESPARRAGUERA

FECHA 01/12/2020
F. VENCIMIENTO 01/12/2020
Nº FACTURA F20-096372
PAGINA 1 / 1

Titular

CONSPA CATALUNYA, SLU
B62387659
CAMÍ SANT CRISTOFOL, 2 NAU K
08292 ESPARRAGUERA

Importe correspondiente al concierto para la prestación del servicio de prevención ajeno número C19-001322

Período: Desde 01/12/2020 hasta 30/11/2021

Trabajadores Facturados: 18

CONCEPTOS: Vigilancia Salud Fijo/Variable

Vigilancia Salud Fijo/Variable 399,60

BASE SUJETA A I.V.A.	% I.V.A.	Importe I.V.A.	Total Factura
399,60	21%	83,92	483,52 EUR

Los servicios derivados de las actividades médicas están exentos de IVA según la ley 37/92 art.20.1.3º

Forma de pago: Adeudo en cuenta ES750081XXXXXXXXXXXX3333